



G. L. Núm. 3266XXX

Señor  
XXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2022, mediante la cual consulta el tratamiento para reportar el pago por concepto de compra de sistemas informáticos online a empresas extranjeras, tales como sistemas contables, sistemas de pedidos, GPS, entre otros, en razón de que indica que fueron sustentados en Comprobante Fiscal (NCF) Para Gastos Menores, motivo por el cual fueron notificados de la Resolución de Determinación XXX2 de fecha XX de XXX del 2022, a los fines de no volver a incurrir en este error, en virtud del Artículo 287 del Código Tributario, del Decreto Núm. 254-06<sup>1</sup> y la Norma General Núm. 07-18<sup>2</sup>; esta Dirección General le informa que:

No procede emitir factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) para Gastos Menores por bienes adquiridos online e importado vía Courier, por lo que dicha compra podrá ser sustentada con el documento emitido por su proveedor del exterior, así como todos los documentos de entrega, y la base que sustente el pago del bien recibido por la empresa, dichos gastos deben ser relacionados con el giro del negocio y ejecutados con la finalidad de obtener, mantener y conservar rentas gravadas, a los fines de ser considerado como deducciones admitidas del Impuesto Sobre la Renta, conforme a lo establecido en el Artículo 287 del Código Tributario y en los Artículos 15 y 36 del Decreto 139-98<sup>3</sup>.

Respecto de la sociedad que le brinda el servicio de correo expreso o courier, deberá expedir facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF), del tipo que generen crédito fiscal y sustenten costos y gastos de los establecidos en el literal a) del artículo 4 del Decreto Núm. 254-06 y la norma General Núm. 06-18<sup>4</sup>.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

<sup>1</sup> Que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio de 2006.

<sup>2</sup> Sobre Remisión de Informaciones (Modificada por la N.G. Núm. 10-18), de fecha 09 de marzo de 2018.

<sup>3</sup> Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario, de fecha 13 de abril del 1998.

<sup>4</sup> Sobre Comprobantes Fiscales, de fecha 01 de febrero de 2018.

